



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 231.

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sirvase proveer, 03 de noviembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2015-00022-00
Sevilla Valle, noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Petición de Herencia- Intervención Excluyente.
Demandantes: Carlos Arturo Arango Zuluaga y Otro.
Demandados: Eddy Montoya de Osorio y Otros.

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante dentro del trámite de Intervención Excluyente, no ha realizado las correspondientes notificaciones a los demandados, por este motivo, el Despacho requiere al apoderado de los demandantes para que proceda a realizar las mismas y aporte la respectiva certificación a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 082
Providencia de Fecha. 08 nov 2022
Fecha. 09 nov 2022
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 08 nov 2022, notificada en Estado N° 082, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2167ccf857678fdc41d2880d6cf23ddb33530ee54955af3d9b33fd6e7fb6606c**

Documento generado en 08/11/2022 12:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>